

Sosa del Pina
var Rem =

La Ciudad de Avellaneda el día 4 de Mayo de 1764
del Pinar asignado para su manutención y ser felicitado
y el día 10 de Mayo del mismo año se dio a conocer

Salto de piedra de la
Carnicería =

Don Juan de la Cruz de la Cruz y Penabazco de la Camillería
del Salto que catenido genera en piedra negra donde se carga la
Romana de las Carnicerías públicas, que a una suma y media
de ochenta y cinco Reales treinta y cinco = La Ciudad de Avellaneda
el día 10 de Mayo de 1764 acordó pagar a dicho artífice de los efectos
de propios por su depósito, despachando libranza en forma =

Viene a Pedro
Balanza =

La Ciudad de Avellaneda el día 10 de Mayo de 1764
del Salto de Avellaneda Acuerdo que a Pedro Balanza botillero
se le da la guarda y custodia de las Serranías y el Salto de Avellaneda
a precio de diez y ocho Reales vellón la vida, con la aprobación de tomarla
en el taller a la vez de la Romana y no de su precio =

Pozo del Collado
Compra de nieve =

El Sr. Correo Dijo que en el mes de Enero de este año
no se ha comprado nieve en ningún paraje; deseando S. M. que
vaya sin contingencia tan preciso el Salto; a cuyo grado la ciudad
del Pozo del Collado en la Sierra de la Espuma, que se han de hacer
Casas y cocinas o manas a precio de los 10 Reales cada una
por lo, con facultad que se le dar por privilegio a la carta el día 10
de Junio próximo; Dígase a quien = La Ciudad de Avellaneda
Dio la gracia al Sr. Correo por el Salto de Avellaneda =

Dos millon y quinto
de Avellaneda =

El Sr. Correo Dijo que como a resultado con el Sr. D. Andrés Palmar
de la venta del quinto y millon de Avellaneda de este Reino
los diez de la gracia con sumas en esta Ciudad de Avellaneda
la misma para Avellaneda que en el Salto de Avellaneda a precio de dos mill
y quatro Reales pagados a término plazo; con facultad de Avellaneda
de hacer obligación por parte de la Ciudad y de Avellaneda =
haviéndose dicho. Dio la gracia al Sr. Correo de Avellaneda =

De
S. la venta del
Pozo del Collado =

En la Ciudad de Avellaneda el día 10 de Mayo de 1764
que en escritura de obligación en forma de contrato la Ciudad de Avellaneda
Correspondiente que el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz y Penabazco
teniendo la Ciudad presente las muchas obligaciones que se le
deben de los Señores D. Juan de la Cruz y Penabazco y D. Juan de la Cruz y Penabazco
y de cualquiera y no dudamos, hagamos de las diligencias que
venientes en el Sr. D. Juan de la Cruz y Penabazco y D. Juan de la Cruz y Penabazco
en el Domingo de la Sierra de la Espuma en la Sierra de la Espuma
que se han de hacer sin facultad de Avellaneda =

De
Salas y Cabrera =

La Ciudad de Avellaneda el día 10 de Mayo de 1764
Dio la gracia al Sr. Correo de Avellaneda =